

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de enero de 2021. Señora Juez, con la presente demanda se allegó solicitud de medidas cautelares.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 035

RADICADO: 2021-00002-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MARCO ANDRES FRANCO MONTES

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante y, por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los dineros **que no tengan carácter de inembargables** y que posea el demandado en las cuentas bancarias (corrientes y de ahorros), depósitos a término, CDT, títulos valores, y otros productos, en los siguientes establecimientos bancarios:

BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS y BANCO DE BOGOTA

Líbrese oficio a los representantes de dichos entes para que procedan de conformidad con el artículo 593, numeral 10 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$180'000.000,00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 006 del 22 de enero de 2021.

Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b99202bdf3ef3bad94ec1a00ed0dd368c5731b9ea1ab651315d208086af5d5e**

Documento generado en 21/01/2021 04:04:13 PM